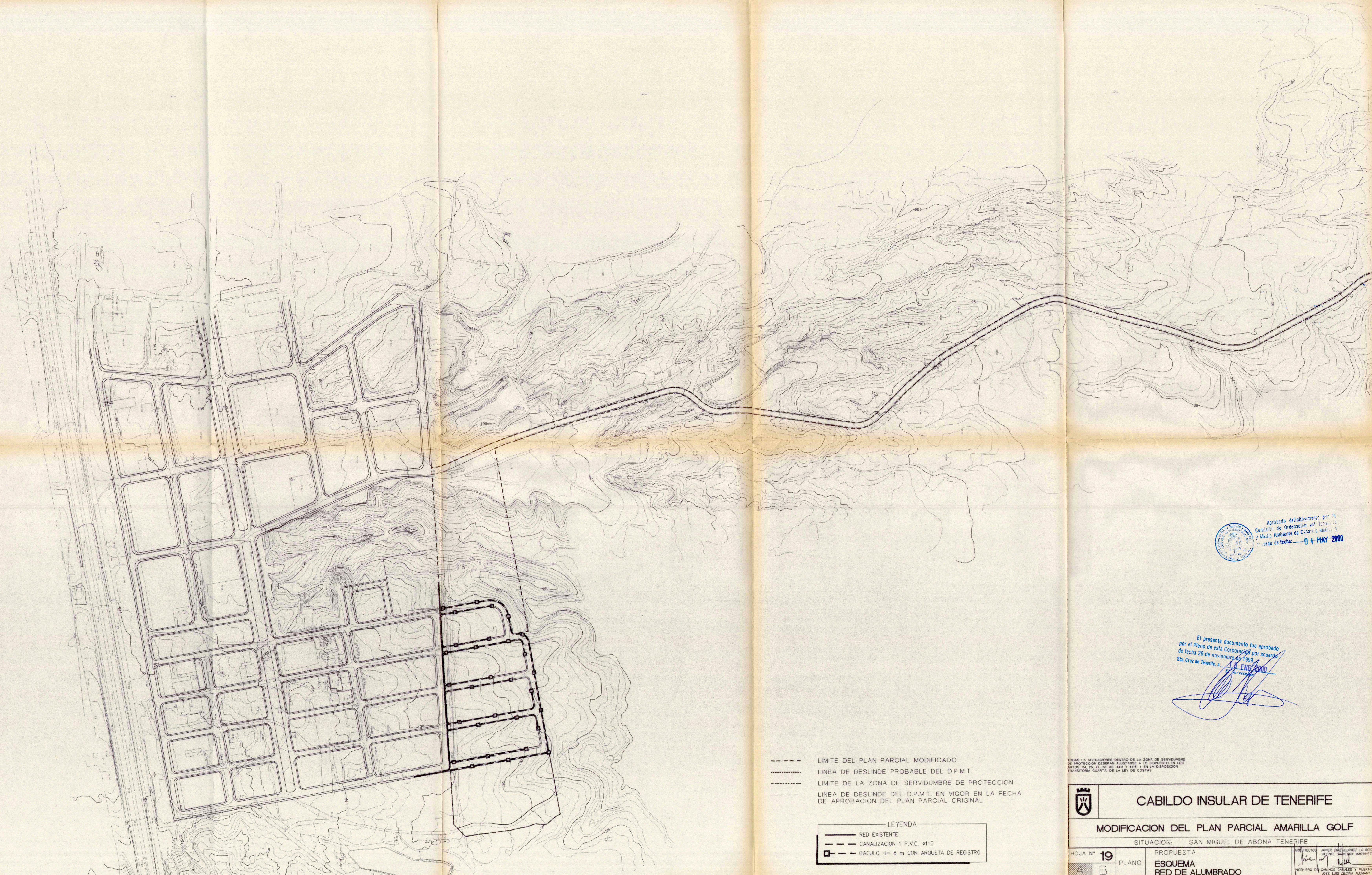




----- LIMITE DEL PLAN PARCIAL MODIFICADO
----- LINEA DE DESLINDE PROBABLE DEL D.P.M.T.
----- LIMITE DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION
----- LINEA DE DESLINDE DEL D.P.M.T. EN VIGOR EN LA FECHA DE APROBACION DEL PLAN PARCIAL ORIGINAL

LEYENDA
— RED EXISTENTE
--- CANALIZACION 1 P.V.C. Ø110
□ --- BACULO H= 8 m CON ARQUETA DE REGISTRO

Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias
ordenado de fecha: 04 MAY 2000

El presente documento fue aprobado
por el Pleno de esta Corporación por acuerdo
de fecha 26 de noviembre de 1999
Sta. Cruz de Tenerife, a 18 ENO 2000

TODAS LAS ACTUACIONES DENTRO DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE
DE PROTECCION DEBERAN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LOS
ARTOS 34, 35, 37, 38, 39, 44.5 Y 44.6.7 EN LA DISPOSICION
TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS

		CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF			
SITUACION: SAN MIGUEL DE ABONA TENERIFE			
HOJA N° 19	PLANO	PROPUESTA	
A B		ESQUEMA RED DE ALUMBRADO	
E = 1:2000		DIBUJO: FIDEL SEPTIEMBRE 1999 ANULA AL JUNIO 98	
		INGENIERO DE CAMINOS CAÑALES Y PUERTOS JOSE LUIS ALONSO ALFARO	